



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA LEY 2/2021, DE 7 DE MAYO, DE MEDIDAS ECONÓMICAS, SOCIALES Y TRIBUTARIAS FRENTE A LA DESPOBLACIÓN Y PARA EL DESARROLLO DEL MEDIO RURAL EN CASTILLA- LA MANCHA

De conformidad con el Acuerdo adoptado por la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en relación con la Ley 2/2021, de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha, publicado mediante Resolución de 08/02/2022, de la Viceconsejería de Relaciones Institucionales, (Diario Oficial de Castilla-La Mancha nº 36 de 22 de febrero de 2022) , según el cual ambas partes acuerdan que el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha promoverá la correspondiente modificación legislativa, esta Dirección General de Cohesión Territorial, propone la inclusión en el borrador de Ley por la que se modifica la Ley 9/2003, de 20 de marzo, de Vías Pecuarias de Castilla-La Mancha, de una disposición final que modifique el artículo 72 de la Ley 2/2021, de 7 de mayo, en los siguientes términos:

- a) modificación del apartado de la letra g) del artículo 72, de manera que pase a ser un nuevo apartado segundo, dentro del mismo artículo;
- b) la supresión de las expresiones “inspecciones” y “auditorías”;
- c) la sustitución de la Consejería competente en materia de telecomunicaciones por la Consejería competente en materia de consumo.

Por todo lo anterior, el texto que se propone para su inclusión como disposición final es el siguiente:

“Se modifica el artículo 72 de la Ley 2/2021, de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha, con el siguiente contenido:

“Artículo 72. Tecnologías de la información y la comunicación.

1. Los instrumentos de planificación potenciarán la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación en el medio rural, previendo medidas destinadas a:

- a) Garantizar una conectividad digital fiable y de calidad para el 100 % de localidades, de banda ancha y móvil, mediante redes de infraestructuras que permitan una adecuada transmisión de datos entre la ciudadanía, las empresas y la Administración, para alcanzar la igualdad de oportunidades y capacidades de acceso a las redes para todos los territorios, los grupos sociales y todas las empresas de la región.*
- b) Promover un despliegue territorialmente inclusivo de las infraestructuras y servicios de red de banda ancha rápida y ultra rápida en cualquier zona o territorio de la región, incentivando su contribución al aumento de la productividad económica, al progreso social y a la vertebración territorial.*



- c) *Garantizar el acceso a los medios de información y contenidos audiovisuales, tanto los que puedan ser en un formato conocido como la radio y la televisión, u otros formatos más novedosos como las actuales plataformas de contenidos audiovisuales en streaming o medios de comunicación digitales, a través de una conexión de banda ancha para garantizar la pluralidad.*
- d) *Mejorar la calidad de penetración del servicio de las TIC en los diversos sectores de actividad económica en el medio rural, particularmente en zonas escasamente pobladas o en riesgo de despoblación.*
- e) *Impulsar la capacitación de la ciudadanía en competencias digitales en las zonas rurales, especialmente en las zonas escasamente pobladas y en riesgo de despoblación.*
- f) *Promover la plena incorporación de las mujeres en la sociedad de la información, mediante el desarrollo de programas específicos, en especial, en materia de acceso y formación en tecnologías de la información y de las comunicaciones con la finalidad de reducir la brecha digital de género.*

2. La Administración Regional, a través de la Consejería competente en materia de consumo, realizará actuaciones periódicas de verificación y comprobación del cumplimiento de la conectividad ofertada por las empresas operadoras de telecomunicaciones.”

Firmado en Toledo, a fecha hora indicada en la firma digital.

Firmado digitalmente en TOLEDO a 28-04-2022
por Alipio García Rodríguez
Cargo: Director General Cohesión Territorial

Alipio García Rodríguez

Director General de Cohesión Territorial